Ciencia y Educación
(L-ISSN: 2790-8402 E-ISSN: 2707-3378)
Vol. 7 No. 12.1
Edición Especial XII

PRINCIPIO DE APLICACIÓN EN EL DERECHO NOTARIAL DIGITAL EN EL ECUADOR
PRINCIPLES OF APPLICATION IN DIGITAL NOTARIAL LAW IN ECUADOR

Autores: [1]Carlos Alejandro Riera Dávila y [2]Noadis Milán Morales.
[1]ORCID ID: https://orcid.org/0009-0009-6591-8377
[2]ORCID ID: https://orcid.org/0000-0003-0417-932X
[1]E-mail de contacto: carierad@ube.edu.ec
[2]E-mail de contacto: nmilanm@ube.edu.ec
Afiliación: [1*2*]Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).
Artículo recibido: 3 de Octubre del 2026.
Artículo revisado: 5 de Noviembre del 2026.
Artículo aprobado: 5 de Noviembre del 2026.
[1]Estudiante de la Maestría en Derecho Notarial y Registral de la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).
[2]Docente de la Maestría en Derecho Notarial y Registral de la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

Resumen

Este artículo de carácter socio-jurídico analiza la aplicación de los principios del derecho notarial en la era digital en el Ecuador, y examina los desafíos institucionales, tecnológicos y sociales que constituyen barreras estructurales para armonizar la tecnología con los procesos notariales y garantizar la validez de los documentos tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero. La investigación adopta un enfoque mixto y etnográfico, y toma como muestra cinco notarías de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Se utilizaron tres técnicas; la revisión de la normativa vigente mediante fichas documentales, encuestas cerradas (Sí/No) y entrevistas semiestructuradas. Los resultados evidencian que persisten barreras socioculturales en el uso de la tecnología, así como resistencia por parte de instituciones públicas y privadas a aceptar documentos digitales. A ello se suman las limitaciones de acceso a internet, las dificultades para verificar la autenticidad de los documentos, la escasa interoperabilidad entre dispositivos y usuarios, y la desconfianza social respecto de la veracidad de los documentos electrónicos. Se concluye que el Ecuador enfrenta dos obstáculos sustanciales que impiden agilizar los procesos notariales mediante herramientas tecnológicas. El primero es la insuficiente infraestructura tecnológica en las instituciones públicas y privadas, agravada por el analfabetismo digital de los servidores. El segundo es la desconfianza social hacia los documentos digitales y su validez material. Ambos factores generan inseguridad e incertidumbre jurídica tanto en el Estado como en la ciudadanía.

Palabras clave: Derecho notarial, Era digital, Documentos electrónicos, Autenticidad, Ecuador.

Abstract

This socio-legal article analyzes the application of notarial law principles in the digital age in Ecuador and examines the institutional, technological, and social challenges that constitute structural barriers to harmonizing technology with notarial processes and ensuring the validity of documents both within the country and abroad. The research adopts a mixed-methods and ethnographic approach, using a sample of five notary offices in the city of Quito, Pichincha Province. Three techniques were employed: a review of current regulations using document files, closed-ended (Yes/No) surveys, and semi-structured interviews. The results show that sociocultural barriers to the use of technology persist, as does resistance on the part of public and private institutions to accepting digital documents. Added to this are limitations on internet access, difficulties in verifying the authenticity of documents, poor interoperability between devices and users, and social mistrust regarding the veracity of electronic documents. It is concluded that Ecuador faces two substantial obstacles that prevent the streamlining of notarial processes through technological tools. The first is insufficient technological infrastructure in public and private institutions, exacerbated by

the digital illiteracy of public servants. The second is society's distrust of digital documents and their legal validity. Both factors create legal uncertainty and insecurity for both the government and the public.

Keywords: notarial law, digital age, electronic documents, authenticity, Ecuador.

Sumário

Este artigo de caráter sociojurídico analisa a aplicação dos princípios do direito notarial na era digital no Equador e examina os desafios institucionais, tecnológicos e sociais que constituem barreiras estruturais para harmonizar a tecnologia com os procedimentos notariais e garantir a validade dos documentos tanto no território nacional quanto no exterior. A pesquisa adota uma abordagem mista e etnográfica e tem como amostra cinco cartórios da cidade de Quito, província de Pichincha. Foram utilizadas três técnicas: revisão da normativa vigente mediante fichas documentais, questionários fechados (Sim/Não) e entrevistas semiestruturadas. Os resultados evidenciam a persistência de barreiras socioculturais ao uso da tecnologia, bem como a resistência de instituições públicas e privadas à aceitação de documentos digitais. Somam-se a isso as limitações de acesso à internet, as dificuldades para verificar a autenticidade dos documentos, a escassa interoperabilidade entre dispositivos e usuários e a desconfiança social quanto à veracidade dos documentos eletrônicos. Conclui-se que o Equador enfrenta dois obstáculos substanciais que impedem a agilização dos procedimentos notariais por meio de ferramentas tecnológicas. O primeiro é a insuficiente infraestrutura tecnológica nas instituições públicas e privadas, agravada pelo analfabetismo digital dos servidores. O segundo é a desconfiança social em relação aos documentos digitais e à sua validade material. Ambos os fatores geram insegurança e incerteza jurídica tanto para o Estado quanto para a população.

Palavras-chave: direito notarial, era digital, documentos eletrônicos, autenticidade, Equador.

Introducción

El derecho notarial debe adaptarse a las transformaciones sociales y tecnológicas sin perder su función de garantía. Como vínculo entre instituciones y ciudadanos, el servicio notarial interviene en procedimientos administrativos y judiciales y contribuye a la seguridad de los actos y negocios jurídicos celebrados en el Ecuador (Hormaza, 2025). La presentación oportuna de documentos notariales es indispensable para dar continuidad a numerosos trámites (Acosta, 2025). Sin embargo, obtener originales y copias certificadas supone costos para abogados, tramitadores y usuarios. La acumulación de archivos físicos también incrementa los riesgos de deterioro y pérdida, comprometiendo la conservación documental y la certeza de quienes dependen de esos instrumentos (López, 2022).

Los archivos digitales ofrecen oportunidades de celeridad, eficiencia y conservación: facilitan la consulta y el traslado de documentos, evitan daños propios del soporte físico y reducen la necesidad de solicitar nuevas copias (Burgos, 2024). Estas posibilidades amplían el acceso al servicio, especialmente ante las diferencias entre zonas urbanas y rurales (Arellano, 2023). La digitalización estatal ha incorporado escritos electrónicos, certificados, plataformas de registro y herramientas de inteligencia artificial. Los canales digitales permiten entregar documentos y pagar servicios sin desplazamientos ni esperas prolongadas, y reducen la intermediación de terceros. Así, modifican la relación cotidiana entre la ciudadanía y las instituciones que prestan servicios notariales (Vaca, 2024). Esta modernización convive con prácticas que identifican la veracidad documental con el original físico o la copia sellada. Aunque se reconoce la firma electrónica y los mensajes de

datos, persiste desconfianza institucional y social hacia los documentos digitales. Su rechazo retrasa los trámites y genera incertidumbre para usuarios y notarías sobre la eficacia de los actos electrónicos (Crespo, 2023).

Los procedimientos obsoletos producen dilaciones y gastos incompatibles con la eficiencia notarial (Sacoto, 2021). La infraestructura insuficiente, las dificultades de autenticación, la escasa interoperabilidad y la necesidad de capacitación explican que los principios tradicionales deban reinterpretarse y complementarse con garantías propias del entorno virtual (Baldeon, 2025). El estudio examina la aplicación de esos principios, las barreras institucionales, tecnológicas y sociales y la validez de los documentos electrónicos en el ámbito nacional y extranjero. Contrasta la normativa con la experiencia de las notarías estudiadas para comprender la transición hacia un modelo digital que preserve la fe pública, la seguridad jurídica y las necesidades de los usuarios (Hernández et al., 2014).

La fe pública notarial digital constituye una evolución de la potestad estatal delegada al notario para otorgar autenticidad y credibilidad a actos y contratos. Sustituir los libros físicos por soportes digitales redefine su conservación, no su esencia (Delgado, 2024). Su aplicación articula validez, fiabilidad técnica, intervención notarial, accesibilidad, protección de información y responsabilidad (López y Calle, 2022).

La equivalencia funcional exige que el documento y la firma electrónicos produzcan efectos jurídicos y eficacia probatoria equivalentes a sus homólogos físicos. Correa et al. plantean que la modernización judicial requiere situar la firma digital como mecanismo de validación a la altura de la rúbrica manuscrita (2025, p. 14). Esa equivalencia requiere reglas precisas sobre validez y responsabilidades, junto con mecanismos de autenticación que ofrezcan garantías comparables a las solemnidades manuscritas (Cedeño et al., 2023). No basta reconocer legalmente el documento digital: las instituciones públicas y privadas deben aceptarlo efectivamente en sus trámites.

La seguridad jurídica supone certeza sobre los efectos de los actos notariales. Para Delgado (2024) esa certeza exige infraestructura confiable, auditorías verificables y respaldos que preserven la integridad e inalterabilidad de los documentos electrónicos, además de su reconocimiento normativo. La escritura pública digital obliga a proteger la inalterabilidad documental en el tráfico inmobiliario y mercantil (Prado y Rojas, 2021). Sin validación fiable del acto y de los comparecientes, aumentan los riesgos de impugnación por defectos formales. Se requieren mecanismos legalmente reconocidos y la superación progresiva de insuficiencias normativas (Vásquez y Jaramillo, 2023).

Los principios de autenticidad, integridad y no repudio demandan infraestructura para firmas electrónicas y sellos de tiempo que registren la fecha y hora del acto. Su finalidad es impedir alteraciones posteriores y mantener registros auditables con valor jurídico y probatorio (López y Calle, 2022). El documento original digital debe llegar sin alteraciones a las instituciones receptoras (Burgos et al., 2024). Herramientas como el código QR y los espacios digitales de consulta permiten acceder al original y facilitar su validación por autoridades administrativas, judiciales y usuarios (Cedeño et al., 2023). La fiabilidad técnica no sustituye la inmediación ni la voluntariedad. Incluso

mediante comparecencia telemática, el notario debe verificar identidad, capacidad y comprensión del acto, así como prevenir coacción o vicios del consentimiento (Naranjo, 2024). La firma digital o la aceptación en una plataforma no resuelven por sí solas la incertidumbre sobre la actuación personal, libre y voluntaria (Baldeón y Coronel, 2025).

La inmediación debe trasladar al entorno virtual el control humano tradicional de firmas, comparecientes y testigos (Echeverría et al., 2024), sin desnaturalizar la función protectora del notariado (Vásquez y Jaramillo, 2023). De ahí la necesidad de mecanismos adicionales de identidad y de integración con sistemas biométricos o electrónicos, como el del Registro Civil. La digitalización puede favorecer eficiencia y eficacia al agilizar certificados y reducir cargas institucionales (Sacoto y Cordero, 2021). La experiencia de audiencias telemáticas, correos automáticos y documentación digital respalda su utilidad potencial (Vásquez y Jaramillo, 2023). También permite reducir gastos materiales y ampliar el acceso a instrumentos públicos virtuales con efectos erga omnes (Naranjo, 2024).

La eficiencia debe equilibrarse con las garantías del acto notarial (Vázquez, 2024). Asimismo, sustituir copias físicas por documentos digitales puede afectar los ingresos del servicio, por lo que se plantea un modelo tarifario sostenible, por ejemplo, mediante descargas o validaciones en línea. La accesibilidad e inclusión digital se relacionan con los derechos constitucionales a la información, la comunicación y las tecnologías (arts. 16, 17 y 385 al 388). Sin sistemas adecuados, educación digital y aceptación institucional, persiste la dependencia del soporte físico y el cuestionamiento de documentos electrónicos, incluso de identificación y acreditación profesional (Hormaza et al., 2025). Las condiciones socioeducativas de usuarios y funcionarios influyen en la adopción tecnológica; una capacitación insuficiente puede ocasionar errores documentales (Crespo, 2023). Por ello se requieren entornos accesibles y amigables que permitan extender la fe pública a zonas remotas y reducir barreras de acceso a servicios legales (Echeverría et al., 2024).

La protección de datos exige resguardar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus titulares (Correa et al., 2025). La privacidad de la información disponible en entornos digitales y de inteligencia artificial condiciona la custodia y consulta de los documentos notariales (Burgos et al., 2024). Este principio debe interpretarse junto con la Constitución y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Una red notarial requiere cifrado, control de accesos y trazabilidad para prevenir manipulaciones o consultas no autorizadas. También deben considerarse los riesgos éticos de sistemas automáticos que generen anomalías o falsas alertas de invalidez (Acosta, 2025).

La interoperabilidad con las dependencias registrales es necesaria para mantener la cadena de autenticidad, la oponibilidad frente a terceros y la función publicitaria del registro (Castillo-Paguay et al., 2025). La coexistencia de soportes físicos y digitales exige, además, evitar duplicidades y resolver problemas de archivo, trazabilidad y conservación histórica (Hormaza et al., 2025). Ante la ausencia de un sistema nacional centralizado descrita en la literatura examinada (Burgos et al., 2024), se plantea sincronizar y actualizar la documentación, mantener su secuencia cronológica y prevenir pérdidas. El desafío es integrar las bases existentes en una infraestructura interoperable, redundante y provista de respaldos y

continuidad operativa (Arellano, 2025). La desmaterialización de solemnidades y la automatización requieren coherencia con el régimen de responsabilidad notarial (Rivas et al., 2024). La tecnología no diluye la responsabilidad personal del notario: la suplantación, la manipulación de datos y el uso indebido de firmas exigen delimitar las responsabilidades civiles y penales de los participantes (Dueñas et al., 2024).

La impugnación de actos digitales puede comprometer la responsabilidad civil, administrativa y penal del notario. Su implementación requiere garantías técnicas y legales robustas, así como una distribución precisa de riesgos entre el notario, el Estado proveedor de infraestructura y los demás actores. La progresividad implica desarrollar gradualmente derechos e instituciones mediante normas, políticas y prácticas, sin retroceder en las garantías alcanzadas. En el notariado, supone una transición entre soportes físicos y digitales que preserve la fe pública. El avance debe medirse por la ampliación efectiva de los actos electrónicos con seguridad jurídica, no únicamente por la disponibilidad de herramientas (Falbo, 2017).

El reconocimiento constitucional del acceso a las tecnologías fundamenta una evolución escalonada: validez de firmas y mensajes de datos, comparecencia telemática e implementación de actos electrónicos mediante resoluciones del Consejo de la Judicatura (León et al., 2025). No existe, por tanto, un vacío legal absoluto. Sin embargo, el carácter infralegal de parte del desarrollo operativo, la habilitación limitada de actos y su dependencia presupuestaria revelan una progresividad incompleta (Huerta, 2024). Los notarios entrevistados plantean una transición por etapas y con garantías previas (Jaramillo et al., 2022). Reconocen bases internas de digitalización, pero condicionan la integración nacional a reglas claras de responsabilidad, verificación de identidad y sostenibilidad tarifaria. Estas exigencias expresan una necesidad de orden y respaldo técnico-jurídico, antes que una oposición a la modernización (Prado y Rojas, 2021). La progresividad requiere articular tres planos. El normativo debe completar las reglas sobre identidad, consentimiento a distancia y responsabilidad notarial (Salazar, 2024). El tecnológico exige infraestructura interoperable y validación centralizada; el institucional, aceptación efectiva de documentos y capacitación continua. Sin esa coordinación, el reconocimiento jurídico puede no traducirse en mejoras reales para los usuarios (Segovia, 2025).

Materiales y Métodos

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto y etnográfico, que permite analizar el derecho notarial digital no solo como una institución regulada por el ordenamiento jurídico, sino también como una práctica social condicionada por las experiencias, percepciones y dinámicas cotidianas de quienes participan en el servicio notarial. El componente cuantitativo posibilitó describir la frecuencia y el porcentaje con que se presentan determinadas opiniones y experiencias entre los usuarios, mientras que el componente cualitativo y etnográfico permitió comprender, desde la observación y la voz de los propios notarios, las razones que explican la aplicación de los principios del derecho notarial en el entorno digital; de esta manera, la integración de ambos enfoques facilita contrastar la norma con la práctica y examinar los desafíos institucionales, tecnológicos y sociales que condicionan la validez de los documentos electrónicos (Baquero y Gil, 2015). El trabajo de campo se realizó en cinco notarías de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha,

desde el mes de enero hasta octubre. Las notarías fueron seleccionadas mediante muestreo no probabilístico intencional, bajo el criterio de su cercanía con instituciones públicas, como el GAD Metropolitano de Quito, el Registro de la Propiedad y el Complejo Judicial, pues se buscó contar con espacios donde el uso de documentos y herramientas digitales fuera parte de la prestación habitual del servicio. En ellas participaron 30 usuarios del servicio notarial, entre abogados, tramitadores y usuarios personales, y 5 notarios. Dado el tamaño y la forma de selección de la muestra, los resultados se interpretan como representativos únicamente de los participantes estudiados y no del conjunto de notarías o usuarios del país.

Para el desarrollo del estudio se utilizaron tres técnicas; la primera fue la revisión de la normativa vigente mediante fichas documentales, que permitió identificar qué regula cada norma en relación con el acto notarial digital, qué aspectos no regula y en qué nivel normativo se ubica la eventual insuficiencia. La revisión se realizó siguiendo la jerarquía normativa, con interpretación sistemática y exegética, y las fuentes doctrinales se emplearon de manera complementaria y no como fundamento único de las afirmaciones sobre la validez o insuficiencia de la regulación (Batthyány y Cabrera, 2011).

La segunda técnica fue la encuesta cerrada, con preguntas de respuesta dicotómica (Sí/No), dirigida a los usuarios del servicio notarial, este instrumento permitió recabar información precisa sobre la posesión y el uso de la firma electrónica, la aceptación de documentos digitales en las instituciones, la experiencia con plataformas públicas y las percepciones sobre privacidad y seguridad de los datos, y tabular los resultados en frecuencias y porcentajes (Gómez & Reidl, s.f.). La tercera técnica fue la entrevista semiestructurada, aplicada a los notarios. Se empleó una guía de preguntas que sirvió de base para la conversación, pero que dejó espacio para profundizar en aspectos no contemplados inicialmente; con ella se exploraron temas como la gestión documental, el impacto económico, la seguridad jurídica y la responsabilidad notarial, la infraestructura tecnológica y los beneficios reconocidos de la digitalización (Ordoñez, 2025).

Las entrevistas fueron transcritas y analizadas mediante la lectura del material, la codificación de los fragmentos relevantes y su agrupación en categorías temáticas, lo que permitió identificar coincidencias, tensiones y preocupaciones entre los notarios; las encuestas se procesaron mediante frecuencias absolutas y porcentajes. Finalmente, se realizó una triangulación que contrastó los resultados normativos, cuantitativos y cualitativos, con el fin de identificar convergencias y vacíos de información; los niveles descriptivos empleados en los cuadros de resultados son categorías de elaboración propia y no constituyen una medición estandarizada (Ordoñez, 2025).

En el desarrollo de este estudio se utilizaron herramientas de inteligencia artificial como apoyo en la organización de la información, la revisión de la redacción y la sistematización de los cuadros de análisis; su uso se limitó a una función auxiliar y no sustituyó el criterio de los investigadores, quienes revisaron, verificaron y validaron cada contenido, y asumen la responsabilidad plena sobre el texto, los datos y las conclusiones presentadas. En coherencia con ello, los cuadros de resultados pueden ser sometidos a un análisis de autenticidad, que permita contrastar su contenido con los instrumentos aplicados y con las fuentes

originales, de modo que se garantice la trazabilidad de la información y se descarte cualquier alteración o generación de datos no sustentados en el trabajo de campo.

El uso de la inteligencia artificial en la investigación plantea, además, una dimensión ética que debe asumirse con transparencia; por ello, se declara expresamente su utilización, se protege la confidencialidad de los participantes evitando el ingreso de información personal identificable en dichas herramientas y se reconoce que sus resultados no constituyen una fuente de autoridad por sí mismos, sino un insumo sujeto a verificación humana. De este modo, se busca preservar la integridad académica y la veracidad científica del estudio (Contreras et al., 2024). La investigación se desarrolló bajo el principio del consentimiento libre e informado; tanto los notarios como los usuarios del servicio notarial fueron informados sobre los objetivos del estudio, el carácter voluntario de su participación y el uso de sus respuestas exclusivamente con fines académicos, y manifestaron su aceptación antes de participar en la encuesta o en la entrevista. Asimismo, se garantizó la confidencialidad y el anonimato de los participantes y de las notarías involucradas, de manera que ninguna respuesta pueda atribuirse a una persona o institución en particular (Bullé, 2017).

Resultados y Discusión

El análisis jurídico-documental se sintetiza en la Tabla 1, que identifica el contenido regulado respecto del acto notarial digital, sus limitaciones expresas y el nivel de cada norma.

Tabla 1. *Matriz de análisis normativo del acto notarial digital en el Ecuador.*

Norma y nivel normativo	Qué regula respecto del acto notarial digital	Qué no regula o regula de forma limitada
Constitución de la República del Ecuador (2008) Nivel: Constitucional	Garantiza el acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación (arts. 16, 17 y 385-388), la seguridad jurídica (art. 82), la protección de datos personales (art. 66, num. 19) y la condición de los notarios como depositarios de la fe pública (art. 200).	No desarrolla mecanismos específicos para el acto notarial digital; sus mandatos requieren desarrollo legal y reglamentario.
Código Orgánico de la Función Judicial (2009) Nivel: Orgánico	Define al notariado como órgano auxiliar de la Función Judicial y al servicio notarial como función pública ejercida por notarios investidos de fe pública (art. 296); lo somete a la Constitución, al Código y a la Ley Notarial (art. 297); y atribuye al Consejo de la Judicatura la fijación de las tasas notariales (art. 264).	No establece un régimen técnico para la custodia, validación centralizada o interoperabilidad de actos notariales electrónicos.
Ley Notarial (1966, con sus reformas) Nivel: Ordinario	Regula la función notarial, el instrumento público y la organización de los depositarios de la fe pública (art. 1), y las atribuciones de los notarios (art. 18). En su texto reformado admite que los servicios se presten de forma física o telemática, mediante videoconferencia según la naturaleza del acto y conforme a las directrices del Consejo de la Judicatura.	Remite el desarrollo operativo a las directrices del Consejo de la Judicatura; en el texto examinado no se identificó un repositorio nacional centralizado ni un régimen de responsabilidad notarial específico para entornos digitales.
Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos (2002) Nivel: Ordinario	Reconoce a los mensajes de datos igual valor jurídico que a los documentos escritos (art. 2) y a la firma electrónica igual validez que a la manuscrita, con admisibilidad como prueba en juicio (art. 14).	Regula la firma y los mensajes de datos de modo general; no desarrolla las solemnidades propias del acto notarial ni su archivo en una plataforma nacional.
Código Orgánico General de Procesos (2015) Nivel: Orgánico	Regula la prueba documental y la eficacia probatoria de los documentos públicos y electrónicos en el proceso.	No regula la prestación del servicio notarial digital; su incidencia se limita al valor probatorio del documento en juicio.
Ley Orgánica de Apoyo Humanitario (2020) Nivel: Orgánico	Dispone la implementación progresiva de servicios notariales por medios electrónicos o remotos y encarga al Consejo de la Judicatura dotar a los notarios de los medios para ello (Disposición Transitoria Décima Segunda).	La ampliación de los actos que pueden realizarse por medios electrónicos queda condicionada a la asignación presupuestaria correspondiente.
Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021) Nivel: Orgánico	Establece los derechos de los titulares y los deberes de seguridad del responsable del tratamiento, aplicables a los datos personales en entornos digitales, incluido el notarial.	No contiene reglas específicas sobre la custodia electrónica de los protocolos notariales ni su acceso interinstitucional.
Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (2018) Nivel: Orgánico	Promueve la simplificación de trámites, el uso de medios electrónicos y la interoperabilidad en la administración pública.	Está dirigida a la administración pública; no desarrolla de manera específica el acto notarial digital.
Resolución 075-2020 del Consejo de la Judicatura (2020) Nivel: Infralegal	Expide el reglamento para la implementación progresiva de actos, contratos y diligencias notariales por medios electrónicos; reconoce a los actos electrónicos la misma eficacia que a los presenciales en cuanto a solemnidades y manifestación de voluntad, y su admisión como prueba en juicio.	Su alcance se limita a los actos incluidos; la incorporación de nuevos actos depende de una decisión del Pleno del Consejo de la Judicatura y de la asignación presupuestaria.

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 1 muestra reconocimiento de firmas electrónicas, mensajes de datos y determinados actos notariales electrónicos. El problema identificado no es la ausencia absoluta de regulación, sino su desarrollo parcial y disperso. En las normas examinadas, la implementación operativa depende de disposiciones infralegales y presupuesto; tampoco se identificó un repositorio nacional de validación centralizada ni un régimen específico de responsabilidad notarial digital. La encuesta y las entrevistas describen percepciones y experiencias, mientras

que el análisis normativo permite examinar la validez jurídica. La encuesta se aplicó a 30 participantes en Quito, Pichincha, entre enero y octubre de 2026. La Tabla 2 presenta el perfil de abogados, tramitadores y usuarios personales, seguido de doce ítems agrupados en firma y documentos digitales, sistema notarial digital, experiencia con sistemas públicos y privacidad y seguridad. Se informan frecuencias, porcentajes y niveles descriptivos, definidos al pie.

Tabla 2. *Perfil de los participantes y resultados de la encuesta sobre el uso del servicio notarial digital.*

Participantes	**Abogados**	**Tramitadores**	**Usuarios personales**	**Total**
Descripción	Profesionales del derecho	Gestores de trámites notariales	Personas naturales no abogados	Muestra total
N° de participantes	23	4	3	30
Porcentaje	76,7%	13,3%	10,0%	100,0%

N°	Dimensión / Pregunta	Resultado y observación	Frec. (n = 30)	%	Nivel
BLOQUE A: FIRMA Y DOCUMENTOS DIGITALES					
1	Posesión de firma electrónica	La gran mayoría de encuestados ya cuenta con firma electrónica activa Obs.: Solo 3 personas no poseen firma electrónica	27/30	90,0%	Muy alto
2	Validez de documentos digitales en instituciones públicas	La mayoría percibe que los documentos digitales NO son aceptados en entidades públicas Obs.: Prefieren presentar originales o copias certificadas físicas	24/30	80,0%	Crítico
3	Integridad en repositorios digitales	Todos consideran que los documentos no se dañan en repositorios digitales Obs.: Alta confianza en la conservación digital	30/30	100,0%	TOTAL
BLOQUE B: SISTEMA NOTARIAL DIGITAL					
4	Necesidad de servicio notarial digital	La mayoría considera necesario un servicio notarial digital con pagos integrados Obs.: El pago digital es factor clave mencionado	27/30	90,0%	Muy alto
5	Descarga en tiempo real de documentos actualizados	Todos desean descargar documentos con fecha actualizada desde una plataforma Obs.: Buscan evitar la caducidad de documentos	30/30	100,0%	TOTAL
6	Preferencia por descarga inmediata vs. porteo físico	Casi todos prefieren descargar documentos al momento en vez de portarlos físicamente Obs.: Percepción de mayor seguridad con descarga digital	28/30	93,3%	Muy alto
7	Agilización de actos notariales mediante verificación en línea	La mayoría considera que los demás actos serían más rápidos verificando documentos en línea Obs.: Impacto positivo esperado en tiempos de trámite	26/30	86,7%	Alto
BLOQUE C: EXPERIENCIA CON SISTEMAS DIGITALES PÚBLICOS					
8	Uso previo de plataformas digitales públicas	Todos han interactuado con sistemas públicos digitales (Zoom, Quipux, portales de servicios) Obs.: Alta exposición previa a herramientas gubernamentales	30/30	100,0%	TOTAL
9	Problemas de mantenimiento o errores en sistemas públicos	Todos han experimentado fallos o mantenimientos en plataformas digitales del Estado Obs.: Preocupación generalizada sobre estabilidad de sistemas	30/30	100,0%	Crítico
10	Dificultades con activación de cuentas o acceso a servicios digitales	La mayoría ha tenido problemas con credenciales o activación en servicios digitales públicos Obs.: Barrera de acceso relevante para la adopción digital	26/30	86,7%	Alto
11	Aceptación de documentos digitales por funcionarios	Casi todos consideran que los funcionarios no aceptan documentos en formato digital Obs.: Brecha entre tecnología disponible y práctica institucional	28/30	93,3%	Crítico
BLOQUE D: PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE DATOS					
12	Riesgo de borrado o pérdida de datos en sistemas digitales frecuentes	Más de la mitad percibe riesgo de borrado o alteración de datos en sistemas digitales Obs.: Requiere educación sobre seguridad y respaldo digital	21/30	70,0%	Moderado

TOTAL	Muy alto	Alto	Moderado	Crítico
100% de los encuestados (30/30)	90% o más de los encuestados, sin llegar al 100%	Entre 75% y 89%	Entre 50% y 74%	Falla sistémica percibida (independiente-mente del porcentaje); requiere atención urgente

Fuente: Elaboración propia.

Las entrevistas semiestructuradas a cuatro notarios se procesaron con ATLAS. Ti. La Tabla 3 reúne catorce hallazgos en cinco bloques: gestión documental, sostenibilidad económica, seguridad jurídica y responsabilidad, infraestructura y beneficios. Se presentan argumentos, implicaciones y posturas de apertura, condicionamiento, preocupación o resistencia; al final se sintetizan y definen esas categorías.

Tabla 3. *Síntesis de entrevistas a notarios (n = 4).*

N°	Argumentos expresados por los notarios	Implicación para la investigación
BLOQUE A: GESTIÓN DOCUMENTAL Y CARGA OPERATIVA		
1	**Digitalización interna ya existente: Apertura**	
	Los notarios entrevistados señalan que gran parte de su información ya está resguardada y digitalizada en sistemas internos propios de cada notaría.	Existe una base tecnológica previa; el desafío es la interoperabilidad con un sistema nacional, no la digitalización desde cero.
2	**Carga operativa adicional por un sistema nacional: Resistencia**	
	Un sistema nacional de documentos notariales requeriría más personal (digitadores) para subir información y monitorear qué documentos están bajo su responsabilidad en una red compartida.	Los notarios entrevistados condicionan la adopción a un modelo de transición gradual, con financiamiento para nuevos roles operativos o automatización que reduzca la carga manual.
3	**Aligeramiento de la carga documental física: Apertura**	
	Los notarios entrevistados reconocen que la digitalización agilizaría los procesos y reduciría significativamente el uso de papel y la carga documental interna.	Este argumento sugiere un posible incentivo para la adopción del sistema entre los propios notarios.
BLOQUE B: IMPACTO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD		
4	**Pérdida de ingresos por documentos 100% digitales: Resistencia**	
	Si los documentos pasan a ser únicamente digitales, los notarios entrevistados proyectan una pérdida significativa de ingresos, ya que actualmente se cobra por cada copia física certificada.	Los notarios entrevistados vinculan su adopción a un modelo tarifario digital que preserve la viabilidad económica del servicio, por ejemplo, mediante cobros por descarga o validación en línea.
5	**Potencial de acercamiento sin necesidad de desplazamiento: Apertura**	
	La digitalización permitiría prestar servicios notariales en cualquier lugar dentro del área de competencia sin que el notario ni el usuario deban desplazarse físicamente.	El ahorro en desplazamiento y tiempo es un beneficio tangible que podría compensar parcialmente la reducción de ingresos por copias físicas.
BLOQUE C: SEGURIDAD JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD NOTARIAL		
6	**Riesgo de manipulación por terceros en red compartida: Preocupación**	
	Si la información notarial forma parte de una red nacional, existe el riesgo de que sea manipulada o accedida sin autorización desde otras notarías.	Los notarios entrevistados plantean cifrado, trazabilidad de accesos y firma digital calificada como condiciones para resguardar la integridad documental.
7	**Dificultad de validar identidad y autenticidad en actos digitales: Resistencia**	
	Realizar actos notariales mediante plataformas digitales sin contar con mecanismos adicionales de validación de identidad de las personas y testigos compromete la fe pública notarial.	Los notarios entrevistados vinculan la autenticidad del compareciente con la integración a sistemas de identificación biométrica o electrónica, como el del Registro Civil.
8	**Responsabilidad civil, administrativa y penal del notario: Resistencia**	
	Si un acto notarial digital es impugnado o viciado, el notario enfrenta una triple responsabilidad: civil, administrativa y penal, lo que constituye un riesgo inaceptable sin garantías técnicas y legales robustas.	Los notarios entrevistados consideran necesario que la legislación defina con precisión el régimen de responsabilidad en entornos digitales antes de implementar el sistema.
9	**Nulidad de actos y riesgo de inseguridad jurídica: Preocupación**	
	La ausencia de un sistema fiable para validar la autenticidad del acto y de los comparecientes permitiría a las partes impugnar actos notariales por vicios de forma, generando inseguridad jurídica tanto para el notario como para los usuarios.	La solidez del sistema de fe pública digital depende de que los mecanismos de validación sean legalmente reconocidos e irrebatibles.
BLOQUE D: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CONFIABILIDAD DEL SISTEMA		
10	**Riesgo ante fallos o caída de la plataforma: Preocupación**	
	Los notarios entrevistados cuestionan qué garantías existirían para acceder a los documentos en caso de fallo, mantenimiento o colapso de la plataforma digital nacional.	Los notarios entrevistados esperan arquitectura redundante, respaldos automáticos y protocolos de continuidad operativa claramente definidos en la norma.
11	**Dependencia de la calidad de los servicios digitales públicos en Ecuador: Condicionada**	
	Los notarios entrevistados condicionan su apertura a la digitalización a que los servicios digitales del país mejoren sustancialmente; señalan que los actuales son inestables y poco confiables.	La viabilidad del sistema notarial digital está directamente vinculada a la madurez de la infraestructura tecnológica del Estado ecuatoriano.
BLOQUE E: BENEFICIOS RECONOCIDOS DE LA DIGITALIZACIÓN		
12	**Celeridad en los procesos notariales**	
	Si el entorno digital fuera confiable, la digitalización permitiría acelerar significativamente los procesos notariales, reduciendo tiempos de espera para usuarios y operadores.	Este reconocimiento sugiere que la resistencia de los notarios entrevistados no es ideológica sino técnica y jurídica; su resolución podría facilitar la adopción.
13	**Acceso institucional directo a los actos notariales**	
	Las instituciones públicas podrían consultar directamente la información de actos notariales; si se pierden documentos, bastará descargarlos mediante QR o código institucional sin necesidad de nuevas visitas.	Este beneficio es el más alineado con la demanda identificada en la encuesta ciudadana y puede fortalecer la interoperabilidad entre notarías e instituciones del Estado.
14	**Conectividad nacional para actos notariales a distancia**	
	La digitalización permitiría conectar todo el país para agilizar actos notariales sin que los comparecientes deban trasladarse, especialmente relevante en zonas geográficamente remotas.	Amplía el acceso a la fe pública notarial y contribuye a reducir brechas de acceso a la justicia y servicios legales en Ecuador.

Postura	Resistencia	Preocupación	Condicionada	Apertura
Argumentos principales	Carga operativa adicional, pérdida de ingresos, responsabilidad legal, dificultad de validar identidad	Manipulación de datos en red compartida, inseguridad jurídica, fallos de la plataforma	Apertura condicionada a la mejora de los servicios digitales públicos del país	Digitalización interna ya existente, celeridad, acceso institucional, ahorro de papel y desplazamiento
Implicación para la investiga-ción	Los notarios entrevistados condicionan su adopción a un marco legal claro, un modelo tarifario digital y mecanismos robustos de identificación electrónica	Se plantea como condición un sistema técnicamente sólido, con cifrado, redundancia y trazabilidad auditable	Se plantea la madurez de la infraestructura digital del Estado como prerrequisito para la implementación	Existe disposición de cambio entre los notarios entrevistados si se resuelven los obstáculos técnicos, económicos y legales identificados

Apertura	Condicionada	Preocupación	Resistencia
El notario reconoce el beneficio y muestra disposición a adoptar la medida	Disposición condicionada a mejoras previas en infraestructura o normativa	Identifica riesgos relevantes que deben resolverse antes de implementar	Oposición fundamentada en riesgos económicos, jurídicos u operativos

Fuente: Elaboración propia.

La distancia entre reconocimiento jurídico y aceptación institucional es el principal problema identificado. La Tabla 1 recoge la equivalencia de documentos y firmas electrónicos y la eficacia reconocida a los actos notariales electrónicos por la Resolución 075-2020. Sin embargo, el 80 % percibe que las instituciones públicas no aceptan documentos digitales y el 93,3 % señala rechazo de funcionarios. Aunque el 90 % posee firma electrónica, su aprovechamiento depende de prácticas institucionales coherentes con la equivalencia funcional. El análisis describe una progresividad incompleta, no un vacío legal. El desarrollo escalonado ha permitido firmas electrónicas, comparecencia telemática y determinados actos digitales, pero parte de su operación depende de disposiciones

infralegales y asignaciones presupuestarias. Completar las reglas sobre identidad y consentimiento a distancia permitiría reducir la incertidumbre que acompaña a estas condiciones institucionales cambiantes.

La confianza en el soporte digital contrasta con la desconfianza en su infraestructura. Todos los encuestados valoran la conservación en repositorios, pero también reportan fallos o mantenimiento de plataformas públicas; el 86,7 % ha tenido dificultades de acceso y el 70 % percibe riesgos de borrado o alteración. Los notarios exigen redundancia, respaldos y continuidad operativa. La preocupación se concentra, por tanto, en la estabilidad y disponibilidad del sistema que custodia los documentos, no únicamente en el formato digital.

La inmediación y la responsabilidad explican otra parte de la resistencia. Los notarios cuestionan la verificación remota de identidad y los riesgos civiles, administrativos y penales ante actos impugnados. Ello coincide con la necesidad de preservar el control humano de identidad, capacidad y voluntad. Al no identificarse un régimen específico de responsabilidad digital en las normas examinadas, la reticencia puede interpretarse como una demanda de distribución clara de riesgos entre notario, Estado y demás participantes.

Usuarios y notarios convergen en la demanda de interoperabilidad. Todos los encuestados desean descargar documentos actualizados y el 93,3 % prefiere la descarga inmediata al traslado físico. Los notarios reconocen el valor de la consulta institucional mediante códigos QR y la existencia de bases internas digitalizadas. El desafío consiste en articularlas, preservando autenticidad y oponibilidad, y evitar duplicidades o pérdidas durante la coexistencia de archivos físicos y electrónicos. La sostenibilidad económica también condiciona la transición. Los entrevistados anticipan menores ingresos por copias físicas y mayores cargas para incorporar y supervisar información en una red. Proponen tarifas digitales por descarga o validación. A la vez, reconocen ahorro de papel, desplazamientos y tiempo, además de acceso a zonas remotas. En conjunto, estas posturas sugieren una resistencia de carácter técnico, jurídico y económico, más que una oposición ideológica a la digitalización.

Los obstáculos identificados infraestructura insuficiente, capacitación limitada y desconfianza documental se refuerzan entre sí: las fallas tecnológicas y dificultades de acceso mantienen la preferencia por originales sellados, mientras que esa práctica desalienta la adopción. La inclusión digital requiere coordinar normas, tecnología y formación. Debe recordarse que la selección intencional de cinco notarías de Quito y el tamaño de la muestra impiden generalizar estos resultados al conjunto del Ecuador.

Conclusiones

El estudio identifica una regulación parcial y dispersa del derecho notarial digital, no un vacío legal absoluto. Las normas examinadas reconocen firmas electrónicas, mensajes de datos y determinados actos notariales, pero su desarrollo operativo mantiene condicionamientos presupuestarios y vacíos específicos sobre validación centralizada y responsabilidad digital. Los principios notariales deben preservarse y complementarse con garantías apropiadas al entorno virtual. La insuficiente infraestructura y las necesidades de capacitación constituyen un obstáculo sustancial. Las experiencias de fallos y

dificultades de acceso revelan que disponer de tecnología no equivale a ofrecer un servicio confiable. Su mejora resulta necesaria para materializar eficiencia, accesibilidad e inclusión y responder a las condiciones planteadas por los notarios.

La desconfianza hacia el documento electrónico mantiene la preferencia por originales o copias físicas y distancia la validez normativa de la aceptación práctica. Consolidar la equivalencia funcional requiere que las instituciones reciban efectivamente esos documentos y dispongan de mecanismos de validación, como los códigos QR, que permitan comprobar su autenticidad. La posición de los notarios expresa una demanda de condiciones previas: responsabilidades definidas, identificación integrada a sistemas como el Registro Civil, tarifas sostenibles y arquitectura redundante, cifrada y auditable. La digitalización interna ya existente ofrece una base para la interoperabilidad y coincide con la demanda ciudadana de consulta y descarga inmediata de documentos.

La progresividad debe articular desarrollo normativo, infraestructura interoperable y aceptación institucional acompañada de capacitación. Por tratarse de cinco notarías de Quito, una muestra intencional y una encuesta dicotómica, los resultados no son generalizables al país. Se recomienda ampliar la investigación a otras provincias y zonas rurales para examinar sus condiciones particulares de acceso a servicios notariales digitales.

Referencias Bibliográficas

Acosta, M. (2025). La inteligencia artificial y su impacto en el derecho penal ecuatoriano: análisis desde una revisión sistemática. Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas, 18(2), 125-139. https://www.researchgate.net/publication/402825870

Arellano, P. (2025). Regulación de la Inteligencia Artificial en el ámbito notarial en Ecuador: Un enfoque jurídico y tecnológico. Inteligencia Artificial en las Organizaciones: Innovación, Poder, Ética en la Era Digital. https://drive.google.com/file/d/13H8j5bUwj_ZIf3ROn6iVTfIKgSJe-pfE/view.

Arellano, P. (2023). Servicio Público Notarial y Seguridad Jurídica en la contratación por medios telemáticos en Ecuador. Revista Polo del Conocimiento, 8(6), 719-731. https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5708.AsambleaConstituyentedel

ATLAS.ti Scientific Software Development GmbH. (2024). ATLAS. Ti (Versión 24) [Software de computación]. https://atlasti.com/es

Baldeon, M, Coronel, J., & Zambrano, M. (2025). Derecho civil ecuatoriano ante la digitalización de los contratos. Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales, 4(1), 13-24. https://doi.org/10.62574/ay1zyj58

Baldeon, M., & Coronel, J. (2025). Desafíos y reformas del derecho civil del acto notarial digital y seguridad jurídica en Ecuador. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 4(Especial), 13-30. https://doi.org/10.62574/7frx5838

Baquero de la Calle Rivadeneira, J., & Gil Blanco, E. (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. Universidad de Los Hemisferios. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25442w/Metodologia_de_la_investigacion_juridica.pdf

Batthyány, K., & Cabrera, M. (Coords.). (2011). *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales: Apuntes para un curso inicial*. Universidad de la República. https://perio.unlp.edu.ar/catedras/mis/wp-content/uploads/sites/126/2020/04/p.1_batthianny_k._cabrera_m._metodologia_de_la_investigacion_en_ciencias_sociales_cap_ii_compressed.pdf

Burgos, K. S., Jami, H. S., & Ros, D. (2024). Privacidad al acceder a información pública en la era de la inteligencia artificial [Privacy when accessing public information in the age of artificial intelligence]. Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales, 3(especial2), 257-265. https://doi.org/10.62574/vyks0770

Castillo, S. R., Chacón, N. E., & Castro, F. J. (2025). La hermenéutica notarial inmobiliario-mercantil y su eficacia registral en la legislación ecuatoriana. Noesis, 7(esp1), 1793-1808. https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i1.534

Cedeño, K., Benavides, C. F., Benavides-Salazar, J. C., & Llerena-Sanmartin, S. A. (2023). Evaluación de un caso de estudio para la enseñanza del cumplimiento de protocolos en Actos Notariales [Evaluation of a case study for teaching compliance with protocols in Notarial Acts]. Conrado, 19(94), 145-153.

Contreras Rivera, L., Puma Mamani, I., Morales Chalco, J. R., Gil Jáuregui, C. A., & Chalco Castillo, N. S. (2024). Ética en el uso de la inteligencia artificial en la investigación científica: Desafíos y consideraciones. *Revista Aula Virtual, 5*(12), 1488-1509. https://ve.scielo.org/pdf/auvir/v5n12/2665-0398-auvir-5-12-e395.pdf

Correa, S. D., Morejón-Paredes, K. L., Chica-Márquez, L. M., & Chica-Márquez, L. R. (2025). Modernización del sistema judicial mediante certificación digital: el rol de las firmas electrónicas en Ecuador. Pro Sciences: Revista De Producción, Ciencias E Investigación, 9(59), 220-233. https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol9iss59.2025pp220-233

Crespo, L. A. (2023). El impacto de la Inteligencia Artificial en las Ciencias Jurídicas [The impact of Artificial Intelligence on Legal Sciences]. Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 8(Supl. 2), 1-3. https://doi.org/10.35381/racji.v8i2.2912

Delgado, M. J. (2024). Firma electrónica y principio de seguridad jurídica en los servicios notariales de Ecuador [Electronic signature and principle of legal security in notarial services in Ecuador]. Revista Novedades Jurídicas, (218).

Dueñas, G., Rey, C., & García, N. (2024). Seguridad jurídica mediante la modernización del sistema notarial y registral. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3(3), 254-262. https://doi.org/10.62574/wyrvta39.

Echeverria, F. J., Romero, J. O., & Freire, E. F. (2024). La transformación digital en el proceso judicial ecuatoriano, audiencias telemáticas y tecnología aplicada. Revista Científica de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria Aula 24, 6(9). https://doi.org/10.56124/aula24.v6i9.003

Falbo, S. (2017). Protocolo digital. Nuevas tecnologías y función notarial. Revista Notarial. Colegio de Escribanos de la provincia de Córdova, (95), 41-103. https://escribanos.org.ar/rnotarial/wp-content/uploads/2018/01/RNCba-95-2017-03-Doctrina.pdf.

Gómez, G., & Reidl, L. (s.f.). *Metodología de investigación en ciencias sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25794w/Metodologia%20de%20investigacion%20en%20ciencias%20sociales.pdf

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1997). Metodología de la investigación (1.ª ed., reimpr.). McGraw-Hill Interamericana de México.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). McGraw-Hill. https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/metodologia-de-la-investigaci%C3%83%C2%B3n_sampieri.pdf

Hormaza, D, Chacón, N., & Alfonso, I. (2025). Autenticación notarial de firmas manuscritas en documentos que no constituyen escrituras públicas en Ecuador. Noesis Jurídica, 7(2). https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i2.512

Huerta, S. (2024). Los contratos en la era de la inteligencia artificial y el notario. Revista

Latinoamericana De Ciencias Sociales - Relacis, 2(2), 70-80. https://doi.org/10.5281/zenodo.12629051.

Jaramillo, G., Zambrano, K., & Ramón, M. (2022). Eficiencia y Eficacia del Servicio Notarial en el Ecuador como garantía a la seguridad jurídica y contractual de los usuarios. Dominio de las Ciencias, 8(3), 1077–1094. https://doi.org/10.23857/dc.v8i3.2974.

León, J., Alfonso, I. & Castro, F. (2025). Impacto de la tecnología en el ámbito notarial registral y la seguridad jurídica en Ecuador. Noesis Revista Electrónica de Investigación, 7(2), 183-195. https://iieakoinonia.org/ojs3/index.php/noesisin/article/view/514.

López, A., & Calle, J. (2022). Reflexiones sobre el régimen notarial en el Ecuador [Reflections on the notarial regime in Ecuador]. Multiverso Journal, 2(3), 57-66. https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2022.3.5

Martínez, V. (2017). El consentimiento informado. En *Consentimiento informado. Fundamentos y problemas de su aplicación práctica*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4445/6.pdf

Naranjo, L. (2024). Aproximación a la categorización de derechos digitales y su aplicación en Ecuador [Approach to the categorization of digital rights and their application in Ecuador]. Revista Cálamo, (21). https://doi.org/10.61243/calamo.21.423

Ordoñez, Á. (2025). Metodología de la Investigación Metodología académica con aplicación a las investigaciones sociales: enfoques, tipos, métodos y diseños. *Revista Sociedad & Tecnología, 8*(2), 335-357. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10088336

Prado, E. & Rojas, S. (2021). Los servicios digitales notariales en contexto del COVID-19 en el Ecuador. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 6(1), 395-407. Impacto de la Digitalización en el Servicio Notarial en Ecuador pág. 392 https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8965241.

Rivas, A., Ramírez, H., Ramírez, A., Jama, A, & Espinoza, K. (2024). Derecho civil en era digital: impacto de nuevas tecnologías en legislación y práctica jurídica en Ecuador. Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas, 17(8), 115-131.

Sacoto, M., & Cordero, J. (2021). E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia. Foro: Revista de Derecho, (36), 91-110. https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.5

Salazar, A. (2024). La Escasa Regulación de los Servicios Notariales Telemáticos en el Ecuador: Un Análisis de su Incidencia en la Seguridad Jurídica de los Usuarios. [Tesis de Grado]. Universidad Regional Autónoma de los Andes. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/18500.

Segovia, L. (2025). Impacto de la digitalización en los servicios notariales en el cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi.[Tesis de Maestría] Instituto de Altos Estudios Nacionales. La Universidad de Postgrado del Estado. https://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/6770/SEGOVIA%20CARDENAS_LUIS%20ALFONSO.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Vaca, L. (2024). Análisis jurídico de los problemas, así como de los beneficios del uso de plataformas y herramientas para la prestación del servicio notarial telemático en ecuador, a partir de las reformas implementadas a la ley notarial por la ley orgánica para la transformación digital y audiovisual. [Tesis de Grado]. Universidad Hemisferios. https://dspace.uhemisferios.edu.ec/items/a177f1d4-7fe0-4671-a741-8af3b9432b63/full.

Vásquez, C., & Jaramillo, A. (2023). Las atribuciones del notario en los actos notariales de manera telemática. Imaginario Social, 6(1), 69-92.

Vázquez, M. (2024). Reforma a la Ley Notarial Ecuatoriana del 8 de diciembre de 2020. Análisis de la Implementación del Servicio

Notarial Telemático y su relación con el Derecho Inmobiliario. [Tesis de Grado]. Universidad del Azuay. https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/15424

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Copyright © Carlos Alejandro Riera Dávila y Noadis Milán Morales.

Declaraciones éticas y editoriales del artículo
Contribución de los autores (Taxonomía CRediT). Carlos Alejandro Riera Dávila: conceptualización de la investigación, diseño metodológico, desarrollo del proceso investigativo, análisis formal de los datos. Noadis Milán Morales: curación y organización de los datos, participación en la recolección de información, validación de los resultados obtenidos y elaboración de representaciones gráficas y visualización de los datos.
Declaración de conflicto de intereses Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con la investigación presentada, la autoría del manuscrito ni la publicación del presente artículo.
Declaración de financiamiento La presente investigación no recibió financiamiento específico de agencias públicas, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro. En caso de existir financiamiento institucional o externo, este deberá ser declarado explícitamente por los autores en esta sección.
Declaración del editor El editor responsable certifica que el proceso editorial del presente artículo se desarrolló conforme a los principios de integridad científica, transparencia y buenas prácticas editoriales. El manuscrito fue sometido a un proceso de evaluación mediante revisión por pares doble ciego, garantizando la confidencialidad de la identidad de los autores y revisores durante todo el proceso de dictamen académico. Asimismo, el editor declara que el artículo cumple con los criterios científicos, metodológicos y éticos establecidos por la revista.
Declaración de los revisores Los revisores externos que participaron en la evaluación del presente manuscrito declaran haber realizado el proceso de revisión de manera objetiva, independiente y confidencial. Asimismo, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con los autores ni con la investigación evaluada, y que sus observaciones y recomendaciones se fundamentan exclusivamente en criterios científicos, metodológicos y académicos.
Declaración ética de la investigación Los autores declaran que la investigación se desarrolló respetando los principios éticos de la investigación científica, garantizando la confidencialidad de los datos y el respeto a los participantes del estudio. En los casos en que la investigación involucre seres humanos, los procedimientos deben ajustarse a los principios éticos establecidos en la Declaración de Helsinki y a las normativas institucionales correspondientes.
Declaración sobre el uso de inteligencia artificial Los autores declaran que el uso de herramientas de inteligencia artificial, en caso de haberse utilizado durante el proceso de investigación o redacción del manuscrito, se realizó únicamente como apoyo técnico para mejorar la claridad del lenguaje o el análisis de información, manteniendo siempre la responsabilidad intelectual sobre el contenido del artículo. Las herramientas de inteligencia artificial no fueron utilizadas como autoras del manuscrito ni sustituyen la responsabilidad académica de los investigadores.
Disponibilidad de datos Los datos que respaldan los resultados de esta investigación estarán disponibles previa solicitud razonable al autor de correspondencia, respetando las normas éticas y de confidencialidad establecidas por la investigación.